UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.867/2013

Arica, 27 de diciembre de 2013.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 279/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013; Decreto Nº 220/2010 de fecha 19 de julio de 2010; Decreto Nº 16/2011, de fecha 17 de Enero de 2011; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de equipos aire acondicionado, mediante Orden de Compra Nº: **556346-81-SE13, al proveedor IMPORT-EXPORT GROUPCLIMA LIMITADA, RUT Nº76.551.320-0.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 10 días hábiles de atraso, según Orden de Compra Nº: **556346-81-SE13.**

RESUELVO:

1) IMPORT-EXPORT GROUPCLIMA LIMITADA, RUT Nº76.551.320-0, una multa total de $83.300 (ochenta y tres mil trescientos pesos), equivalente al 1% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $833.000.- (ochocientos treinta y tres mil pesos), correspondiente 10 (diez) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **IMPORT-EXPORT GROUPCLIMA LIMITADA, RUT Nº76.551.320-0,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

LUIS TAPIA ITURRIETA
Vicerrector
Administración y Finanzas

0 3 ENE 2014

CONTRALOR

LTI/esr